



(05 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No 957 de 2025, Decreto No 419 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiações del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que mediante decreto 419 del 26 diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre y decreto de liquidación No. 419 del 26 de diciembre de 2025 Ibídem señalan

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose





DECRETO No. 130

(**05 JUN 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de Salud Departamental y la secretaria de Desarrollo Social Departamental, mediante oficios SSD-OAD-2026-3591 y SDDSD-538-2026 con fecha 19 de mayo de 2026, solicitan incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 los siguientes pasivos exigibles- vigencia expirada que se relacionan a continuación así:

CONTRATO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1612-2023	CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE DEPÓSITO TEMPORAL DE CADÁVERES PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERÍA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IVA CERVEZA NACIONAL - PS	12,364,100 00
		RENDIMIENTOS RENTAS CEDIDAS PSS 2022 RB	28,500,000 00
1934-2024	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA JUNTANZA DE LAS MUJERES NEGRAS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE SUS PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES EN EL DEPARTAMENTO	ICLD - INVERSION	36,084,000 00



05 JUN 2026

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

Que según certificaciones expedidas el 05 de marzo de 2026 por la Profesional Especializada de contabilidad de la Gobernación del putumayo, certifica que de conformidad a la certificación suscrita por el tesorero general del departamento, en las cuentas bancarias No.598202810 y 598401537, existen recursos financieros disponibles, con corte a 31 de diciembre de 2025, así.

CTO No.	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	OBJETO DEL COMPROMISO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT	VALOR	CUENTA BANCARIA
1612-2023	4716	IVA Cerveza Nacional - PS	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN MUNICIPIO DE PUERTO G	SANCHEZ QUICENO ALLAN EDWARD	9731335-1	12,364,100 00	
1612-2023	4785	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB	ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO 1612 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADÁVERES, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERÍA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SANCHEZ QUICENO ALLAN EDWARD	9731335-1	28,500,000 00	598202810
1934-2024	1002	ICLD - Inversion	2024006860141 APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA JUNTANZA DE LAS MUJERES NEGRAS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE SUS PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES EN EL DEPARTAMENTO	CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	901631844-5	36,084,000 00	598401537

Que mediante resolución No.189 del 12 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, contrato 1612 del 28 de septiembre de 2023, por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (40,864,100.00) MDA/CTE.

Que mediante resolución No.190 del 12 de mayo de 2026, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada, contrato 1934 del 28 de octubre de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (36,084,000 00) MDA/CTE.



[Handwritten signature]



DECRETO No. 130
(05 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2026, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO- Crear y adicionar un rubro al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, en la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$76,948,100.00)** Moneda legal colombiana, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	76,948,100 00
1 2	Recursos de capital	76,948,100.00
1 2.10	Recursos del balance	76,948,100 00
1 2 10.02	Superávit fiscal	76,948,100 00
1 2.10.02 300	ICLD-Pasivos	36,084,000 00
1 2 10 02 308	IVA Cerveza Nacional - PS - Pasivos	12,364,100 00
1 2 10 02.309	Rendimientos Rentas Cedidas PSS 2022 RB - Pasivos	28,500,000 00

ARTÍCULO SEGUNDO- Crear y adicionar una apropiación en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$76,948,100.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		76,948,100.00
DIMENSIÓN	SOCIAL		40,864,100 00
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		40,864,100.00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		40,864,100 00
PROYECTO	CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-INTERVENTORIA	IVA CERVEZA NACIONAL - PS	12,364,100 00
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION		12,364,100 00



(05 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL CREA Y ADICIONA UNOS RUBROS Y APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, BAJO EL CONCEPTO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS.


ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
	CONSTRUIDOS		
PROYECTO	CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERES PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-INTERVENTORIA	RENDIMIENTOS RENTAS CEDIDAS PSS 2022 RB	28,500,000 00
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS		28,500,000 00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		36,084,000 00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		36,084,000 00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		36,084,000 00
PROYECTO	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA JUNTANZA DE LAS MUJERES NEGRAS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE SUS PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES EN EL DEPARTAMENTO	ICLD	36,084,000 00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		36,084,000.00


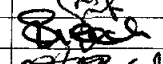



ARTICULO TERCERO- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTÍCULO CUARTO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **05 JUN 2026**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Reviso	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Reviso	Mauncio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica Departamental	Jefe De Oficina Jurídica	
Reviso	Camila Lucero López	Despacho	Abogada de Apoyo	





6.

7.